

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Mayo 1895.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Circular.

La Comisión provincial, en su sesión de 23 de Abril último, acordó aprobar el estado de precios medios por suministros al Ejército durante el citado mes, en la forma siguiente:

	Pesetas
Ración de pan.....	0'13
Idem de cebada.....	0'63
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'00
Idem de vino.....	0'12
Kilogramo de carne.....	1'84
Idem de carbón.....	0'09
Idem de leña.....	0'04

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos procedentes.

Zaragoza 8 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

5.ª Sección.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Málaga, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884, y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Sevilla el día 1.º de Agosto del presente año, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de Julio al Excmo. Sr. General Jefe de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, principales de Baleares y de Canarias y exentos de Ceuta y Melilla con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á la mencionada Sección antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos á continuación, y el aspirante á quien por las calificaciones obtenidas se conceda la citada vacante será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndole para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares, si, después de estas prácticas, fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se le asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Madrid 19 de Abril de 1895.—El General en Jefe de la quinta Sección, Federico Mendicuti.

INSTRUCCIÓN Y PROGRAMA

DE EXAMEN PARA EL CONCURSO Á INGRESO EN LA CLASE DE MAESTROS DE OBRAS MILITARES.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como Facultativo á algunas bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia; medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comúnmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia, medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas, proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos, apilamiento, almacenaje y aserrió.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso y lo mismo para el zinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud con retallos ó sin ellos é incluyendo enfosados, revoques y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo interior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas, precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con otra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos. Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadriles, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma ésta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados y, en general, de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas; desagües, aljibes y pozos; exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas

para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grietados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

Subasta de árboles.

En virtud de acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia, el día 28 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Lecinena la subasta de 150 pinos, 17 sabinas y leñas de pinos jóvenes, romero y aliaga, procedente de limpia del terreno en toda la faja señalada que comprende la carretera en construcción en la partida Bañalucía del monte «La Pinada», perteneciente á dicha villa, bajo el tipo en alza de 100 pesetas, en que han sido tasados dichos productos.

El pliego de condiciones á que han de sujetarse los que deseen tomar parte en la subasta, se hallará de manifiesto en las oficinas de este Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Lecinena.

Zaragoza 7 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

SECCION SEXTA.

No habiendo producido efecto, por falta de postores, la subasta anunciada para ayer en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 23 de Abril último, para el arriendo por tres años del impuesto de consumos á venta libre en esta villa, de todas las especies comprendidas en la vigente tarifa oficial, en cumplimiento á lo acordado con los Vocales asociados al adoptar los medios con que cubrir el encabezamiento señalado y sus recargos, se anuncia un segundo remate, valedero, si llega á adjudicarse, por el tiempo del próximo año económico de 1895 á 96, que tendrá lugar el día 16 de

los corrientes, y horas de nueve á once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 11.348 pesetas 54 céntimos, admitiéndose pujas á la llana si cubren las dos terceras partes de dicho tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal en los días y horas laborables, adjudicándose al postor más ventajoso.

Aranda de Moncayo 6 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Pedro Cabeza.—Por A. del A., Manuel Castarlenas, Secretario.

El Ayuntamiento que presido é igual número de asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre por un período de uno á tres años económicos de 1895 á 1898, del importe del cupo de consumos y sus recargos autorizados, cuya subasta tendrá lugar el día 15 del corriente mes y hora de las diez de la mañana; y si no diere resultado, se celebrará otra segunda por las dos terceras partes y un año solamente, el día 25 de dicho mes, á la misma hora, y si esta tampoco produjera efecto, se intentará el arriendo con la exclusiva por los grupos de los líquidos y carnes; cuyas subastas tendrán lugar los días 25 del corriente mes y 2 y 10 de Junio próximo, á la misma hora, con sujeción todo á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto mismo de las referidas subastas.

Torralvilla 5 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Mariano Pérez.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo; á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el 15 de Mayo actual, de diez á doce de su mañana, y caso de no dar resultado, tendrá lugar la segunda el día 26 del mismo mes, á las propias horas.

Si en ambas subastas no hubiese licitadores, se procederá al arrendamiento con la exclusiva por el año económico de 1895 á 1896, de los derechos que representan los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el 6 de Junio próximo, la segunda el día 16 del propio mes, caso de no dar resultado la primera; la tercera y última también en su caso el día 26 del mencionado Junio, todas tres de diez á doce de sus respectivas mañanas.

Moneva 5 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Paracuellos.

No habiendo producido resultado alguno la segunda subasta á venta libre de los derechos de consumos, verificada el día de ayer, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado en sesión extraordinaria del día de hoy, se verifique la primera, con venta á la exclusiva, el día 14 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, en el punto donde tuvieron lugar las anteriores, bajo el

tipo de 14.348 pesetas 33 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Maella 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gil Borráz.

El repartimiento de la contribución territorial sobre riquezas rústica y pecuaria de este término para el ejercicio de 1895-96, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Chiprana 6 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Martínez.

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Babierca 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Vicente García Serrano.

Formado el reparto de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el ejercicio de 1895-96, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo soliciten y se admitirán cuantas reclamaciones contra él se presenten.

Godojos 7 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Martín Castejón.

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que todo vecino pueda examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones de agravio que crea justas.

Mezalocha 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Jaime.—P. S. M., Baltasar Navarro.

Por término de 15 días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico 1893 al 94, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arándiga 5 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Ramos.

El proyecto de presupuesto ordinario que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia ha de regir en el próximo año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones legales que contra el mismo se presenten.

E igualmente se halla expuesto al público por 10 días el padrón de cédulas personales para el año económico venidero de 1895-96.

Calatayud 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Cándido Franco.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, paga-

das por trimestres vencidos, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba.

Los aspirantes dirigirán sus instancias justificadas al Sr. Alcalde presidente del mismo hasta el día 31 de Mayo actual, en que se proveerá.

Cimballa 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pablo Romero.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta villa, formado para el próximo año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Morata de Jalón 7 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Hernández.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta villa, formado para el próximo año económico de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chodes 7 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bienvenido Cabeza.

El reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el ejercicio económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante las horas de oficina para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones de agravio; pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

La Puebla de Alfindén 6 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Maximino Mercado, Secretario.

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio, formados en este distrito municipal para regir en el próximo año económico, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse las reclamaciones que se crea pertinentes.

Pina de Ebro 5 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Mariano Jarauta Belled.

No habiéndose reunido suficiente número de regantes para tomar acuerdo en la sesión celebrada el día 5 del actual para tratar de hacer riego en la partida de la Palomera, término de esta villa, se cita nuevamente á los regantes de dicha partida á nueva reunión para el día 13 del actual, á las ocho de la mañana, en la Casa Consistorial, advirtiéndole que se tomará acuerdo con los regantes que asistan.

Al mismo tiempo y habiéndose marcado el punto por donde ha de hacerse dicho riego, se admiti-

rán reclamaciones hasta el acto de la sesión, de todos los que se consideren perjudicados por el mismo, entendiéndose que están conformes los que no reclamaren.

Osera 6 de Mayo de 1895.—El Presidente de la Junta, Francisco Amorós.

Ayuntamiento constitucional de Noviercas (Soria)

No habiendo comparecido el mozo Fermín Pastor Clares, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, se le ha instruído el oportuno expediente de prófugo con arreglo al art. 87 y siguientes de la ley de reemplazos.

Por tal motivo, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Exema. Comisión provincial, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y á sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Exema. Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo se ignoran; únicamente se sabe que debe hallarse avecindado en Zaragoza.

Noviercas 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Félix Bellosello.

SECCION SÉPTIMA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

La Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Alejandro Muñoz, expósito, hijo de padres desconocidos, de 14 años de edad, soltero, blanquero, natural de Albalate del Arzobispo, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo en el Juzgado instructor del distrito de San Pablo de esta ciudad, sobre hurto.

Y se ruega y encarga á todas las Autoridades del Reino y sus Agentes, la busca, captura y conducción á este Tribunal del referido procesado, pues con ello coadyuvarán á la administración de justicia.

Dada en Zaragoza á 29 de Abril de 1895.—El Presidente, Arsenio Ramírez de Orozco.—El Secretario de Sala, F. Javier Comín.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotono, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á

Felipe López Blasco, hijo de Bonifacio y de Juana, natural de Ontañares, partido de Brihuega, provincia de Guadalajara, de 32 años de edad, casado con María López, de oficio alpargatero, con instrucción, el cual estuvo cumpliendo condena por homicidio, en libertad provisional, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, al objeto de practicar cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no comparecer sería declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas Autoridades judiciales y de cualquiera orden y jerarquía que sean, para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, pues así lo tengo acordado en causa contra el mismo y dos más por estafa. Caso de ser habido lo conducirán á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á 3 de Mayo de 1895.—Bernardo Cuadrao.—Por mandado de S. S.^a, Angel Barón.

Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por la Superioridad en méritos de causa seguida en este Juzgado que lo es el del distrito de San Pablo de esta capital, sobre hurto, contra Antonio Larroyad Lizaga, ha acordado el Sr. Juez de instrucción del mismo se cite mediante la presente á Román Arjol, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial el día 29 del actual, á las doce de su mañana, con el fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de dicha causa; previniéndole que si no lo hace se le impondrá la multa que previene la ley.

Y en cumplimiento de lo ordenado la expido y firmo en Zaragoza á 6 de Mayo de 1895.—El Actuario, Justo Emperador.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado de instrucción de Calatayud, y para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Casimiro Sebastián Uriel en causa seguida contra el mismo en dicho Juzgado sobre lesiones, he acordado sacar á la venta en subasta pública, bajo el tipo de su tasación, una finca embargada al Casimiro Sebastián, que á continuación se relaciona:

Unos tablares, sites en el término municipal de Villarroya de la Sierra y su partida del Regolloso, que contienen unas 500 cepas; linda al E. con camino de Villalengua, al S. con finca de Zacarías Remacha, y al O. y N. con otra de Manuel Tierra: tasados dichos tablares en 150 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villarroya de la Sierra el día 25 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor tipo de la subasta, y que para tomar parte en ella se ha de depo-

sitar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor en tasación de la finca, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 4 de Mayo de 1895.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Borja

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Sánchez Romanos, jornalero, vecino de Mallén, de 30 años de edad, estatura regular, más bien grueso que delgado, color sano, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada: viste pantalón de color, blusa azul, faja negra, alpargatas abiertas y pañuelo en la cabeza, cuyo actual paradero se ignora, si bien se supone se halla en Bilbao; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza y de Vizcaya, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y detención de dicho procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado.

Dada en Borja á 3 de Mayo de 1895.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Isidro Sierra.

Calatayud

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas originadas en causa criminal seguida en este Juzgado contra Miguel Pérez Pablo, vecino de Maluenda, sobre hurto, tengo acordado la venta en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de la finca que á continuación se expresa:

Una casa nueva, sita en dicho pueblo, en la Caracolada, señalada con el número 14; confronta por la izquierda con otra de Gaspar Estella, por la derecha con la de Silvestre Martínez y por la espalda con cerros: tasada en 200 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la cárcel del partido, el día 28 del actual, á las diez de su mañana; advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que no existe título de propiedad de la indicada casa.

Dado en Calatayud á 4 de Mayo de 1895.—Ramón Ferrán.—D. S. O., Manuel Palomares.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido y Presidente de la Junta para la formación de las listas del Jurado:

Hago saber: Que el día 20 del actual, á las diez de su mañana, se procederá en la Sala audiencia de dicho Juzgado al sorteo de los seis contribuyentes que, en unión de los Sres. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos de esta ciudad, han de constituir la expresada Junta.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Dado en Daroca á 4 de Mayo de 1895.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Francisco Florián Abrián, vecino de esta villa, en causa sobre hurto de caza, se sacan á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

1.º Un campo de tercera clase, secano, sito en los términos de esta villa y su partida de la Vega del Gancho, de cabida de tres hanegas; lindante al Norte con María Sierra, al Sur y Oeste con José Alamán, y al Este con río Arba de Biel: tasado en 60 pesetas.

2.º Otro campo de tercera clase, sito en los mismos términos y vega de Ludrán, de cabida de cuatro hanegas; lindante al Norte con D. Bartolomé Diego Madrazo, al Sur con río Arba de Biel, y al Este y Oeste con acequia de riego: tasado en 50 pesetas.

3.º Y una cuarta parte de casa, indivisa con Baltasar Bericat, Silvestre Puyod y José Arilla, de octava clase, sita en esta villa y su calle de Huesca, sin número; lindante por la derecha entrando con casa de José Arilla, por la izquierda con Mariano Casalé y por la espalda con el Muro: tasada dicha parte en 250 pesetas y 75 céntimos.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Mayo próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante, en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido dicho 25 por 100, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 24 de Abril de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por mandado de S. S.ª, Victoriano Callizo.

Por disposición del Sr. Juez de instrucción de este partido, y para pago de las responsabilidades impuestas á Juan Antonio Lacruz Aniés, vecino de la villa de Luesia, en causa contra el mismo sobre estafa, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al procesado, sitios en término de dicha villa, y son los siguientes:

Un huerto en la partida de Tresmanzanas, de una fanega de cabida; que linda al Norte con huerto de José Lapeña y Francisco Berges, al Este con el río, al Sur con Bernardo Martínez, y al Oeste con camino: tasado en 125 pesetas.

Unos campos en Tresmasvalles, de cabida tres cahíces; que lindan al Norte con Juan Miguel Aragüés, al Este con Encarnación Martínez, al Sur con Juan Lacruz y Fernando Marcellán, y al Oeste con el mismo Lacruz: tasados en 85 pesetas.

Un campo en Fuensalada, de 12 fanegas; linda al Norte con Josefa Sánchez, al Este con Juan Miguel Aragüés, al Sur con Romualdo Marcellán y al Oeste con camino del Molino: tasado en 40 pesetas.

Un campo en Tresmasvalles, de siete fanegas; que linda al Norte y Oeste con Juan Miguel Aragüés, al Este con camino y al Sur con Juan Lacruz: tasado en 100 pssetas.

Unos campos en Longar, de 20 fanegas; que lindan al Norte y Este con Francisco Jiménez, al Sur con Juan José Calvo y al Oeste con camino: tasados en 75 pesetas.

Un campo en Arquiles, de 12 fanegas; linda al Norte, Este y Oeste con Leona Gállego, y al Sur con Benito Alegre: tasado en 20 pesetas.

Una era en Tarragual, de seis almudes; linda al Sur y Oeste con Francisco Jiménez, al Norte con Juan Les y al Este con camino: tasada en 5 pesetas.

Un colmenar en la partida de Nardova; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de Juan Lacruz: tasado en 70 pesetas.

Un colmenar en Valdemocé: que linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de Bartolomé Charles: tasado en 75 pesetas.

Un crédito hipotecario, de 6.000 reales que el procesado tiene sobre un corral y posesión de campos, sito en la partida de Nardova, de 52 cahíces de cabida; lindante al Norte con tierras de D. Juan Aragüés, al Este con otras de Fernando Marcellán, al Sur con otras de Francisco Galbán y al Oeste con río de Asín.

Las fincas cuarta y quinta se hallan hipotecadas en favor de D. Tomás Ara por cierta cantidad, y la descrita en segundo lugar, se halla embargada y anotada preventivamente para el pago de 31 pesetas 62 céntimos de contribución del año 1883 al 84.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y en el municipal de Luesia, el día 27 de Mayo próximo viniente y hora de las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo

para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 30 de Abril de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por su mandato, Mariano Lapieza.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia y su partido:

Por el presente edicto se llama á D. Blas Sivelo Boldora, de 49 años de edad, hijo de D. Antonio y D.^a Francisca, natural de Tudela, vecino que fué de Zaragoza, Agente ejecutivo de contribuciones, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle la sentencia absolutoria pronunciada por el Tribunal Supremo en causa que se le siguió sobre malversación de fondos municipales de la villa de Pedrola; ó manifieste cuando menos, dentro de igual término, cuál sea su actual domicilio, para acordar lo conducente á fin de que pueda hacerse la notificación acordada; bajo apercibimiento que de no hacer lo uno ni lo otro, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 6 de Mayo de 1895.—Francisco H. Salvá.—El Secretario, Marcelino Ruiz de Luna.

Tarazona

D. José María García y Albericio, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario:

Por la presente requisitoria, requiero á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás Autoridades é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura y conducción á las Cárceles de este partido de Celestina Hernández Bargas, de 36 años de edad, casada, natural de Santa María del Campo, partido de Lerma, hija de Vicente y Carmen, gitana ambulante; que tiene el pelo castaño, los ojos garzos, el rostro moreno, y viste saya de algodón blanquinosa, delantal á cuadros blancos y negros, chaqueta de merino claro, pañuelo á la cabeza blanquinoso y zapatos, y es curra de una de las manos.

Dada en Tarazona á 1.^o de Mayo de 1895.—José María García.—D. S. O., Santos Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Mezalocha

D. Ramón Crespo Navarro, Juez municipal del pueblo de Mezalocha:

Hago saber: Que en virtud de carta orden recibida del Sr. Juez de instrucción del partido, y para pago de multa impuesta por la Delegación de Hacienda de la provincia al Ayuntamiento de este pueblo, por incumplimiento á circulares de aquel Centro, referentes á los artículos 103 y 126 del reglamento de consumos, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, las fincas embargadas al expresado Ayuntamiento, y son las siguientes:

De D. Manuel Jaime García, Alcalde.

1.º Un campo, sito en estos términos, partida de las Peñas, de una junta de cabida; que linda al S., M., P. y N. con monte común: tasado en 80 pesetas.

De D. Juan Colás Gil, Concejal.

2.º Otro campo, secano, sito en este término, partida de los Hermanillos; que linda al N. con monte común, al E. con el dueño Juan Colás, y al S. y O. con Félix Aliaga: tasado en 60 pesetas.

De D. Pedro Oseñalde, Concejal.

3.º Otro campo, secano, sito en estos términos, partida Val de Mezalocha, de dos juntas; que linda al N. con Antonio Ansón, al E. y S. con Pablo Bosqued, y al O. con Melchor Navarro: tasado en 100 pesetas.

De D. Tomás Jaime Pérez, Concejal.

4.º Otro campo, secano, sito en estos términos, partida de las Carreteras, de dos juntas; que linda al N. y O. con Cirilo Ansón, al E. con Raimundo Casas, y al S. con Lucas Pérez: tasado en 120 pesetas.

De D. José Crespo Navarro, Concejal.

5.º Otro campo, secano, en los mismos términos, partida de Montalvo, de una junta; que linda al N., S., E. y O. con dehesa de particulares: tasado en 70 pesetas.

De D. Antonio Navarro, Concejal.

6.º Otro campo, secano, sito en el expresado término, partida de las Coronas, de una junta; linda al S., E., N. y O. con monte: tasado en 100 pesetas.

De D. Julián Cardiel Lorón, Concejal.

Otro campo, secano, sito en los mismos términos, partida de Val de Mezalocha, de dos juntas; que linda al N. con Bernardo Palacios, al E. con Francisco Bernal, al S. con Gregorio Ansón y al O. con término de Longares: tasado en 137 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día 30 del corriente mes y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del nuevo tipo de tasación para la subasta de lo que se trate de adquirir, y que para tomar parte en ella se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se intente comprar, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Mezalocha á 2 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Ramón Crespo.—P. S. M., Baltasar Navarro, Secretario.

Pedrola

D. Domingo Sancho Bienzobás, Juez municipal suplente, ejerciente de la villa de Pedrola:

Hago saber: Que para hacer efectivas varias multas impuestas al Ayuntamiento de esta villa

por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

De D. Manuel Costé Arpal.

1.º Un olivar, regadío, sito en esta villa y su partida de Lampero Alto, de cabida seis almudes de tierra; lindante al Norte y Mediodía con riego de herederos, y al Saliente y Poniente con camino de Luceni: tasado en 200 pesetas.

De D. José Duaste Capdepón.

2.º Un campo, secano, sito en los mismos términos, partida de las Canteras, de cabida ocho hanegas; que linda al N. con Mariano Genzor, al M. con José Lafuente, y al S. y P. con monte de la Sociedad: tasado en 100 pesetas.

De D. Antonio Sancho Bueno.

3.º Un olivar, regadío, en los mismos términos, partida del Barrancar, de cabida 11 almudes; lindante al N. con Vicente Solsona, al M. con Domingo Sancho, al S. con Manuel Solsona y al P. con el de la Virgen: tasado en 100 pesetas.

De D. Juan Moreno Logroño.

4.º Un campo, regadío, sito en estos términos, partida de Lampero Alto, de cabida una hanega; lindante al N. con Manuel Burbano, al M. con Félix Duñas, y al S. y P. con riego: tasado en 150 pesetas.

De D. José Sancho Lalana.

5.º Un campo, secano, en estos términos, partida de los Pelados, de cabida ocho hanegas; lindante al N. con Manuel Bielsa, y al M., S. y P. con monte de la Sociedad: tasado en 100 pesetas.

De D. Juan Guillén Bienzobás.

6.º Un olivar, regadío, en estos términos, partida de la Fila de la Horca, de cabida una hanega; lindante al N. con Pedro Terraz, al M. con carretera de Navarra, y al S. y P. con riego: tasado en 150 pesetas.

De D. Francisco Tobar Lázaro.

7.º Un campo, secano, en los mismos términos y partida de Valdemorenillo, de cabida cuatro hanegas; lindante al N. con Manuel Aznar, al M. con Francisco Bienzobás, y al S. y P. con monte de la Sociedad: tasado en 80 pesetas.

Cuyo acto de remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día 27 del actual, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, siendo admisible cualquier postura que se mande.

Dado en Pedrola á 6 de Mayo de 1895.—Domingo Sancho.—D. S. O., Joaquín Sinués, Secretario.